





CONCEDE A LABORATORIO CHILE S.A., EL REGISTRO SANITARIO F-17.938/10, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACEUTICO BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN.

HNH/JJM/ENO/pgg B11/Ref.: 7731/09

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

12.02.2010 00419

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita registro sanitario, de acuerdo a lo señalado en el Art. 42° del D.S. Nº 1876/95 del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico **BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN**, para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado y procedente de Cipla Ltd., Verna Goa, India, de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; el acuerdo de la Tercera Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Similares, de fecha 28 de enero de 2010; el Informe Técnico respectivo; y

CONSIDERANDO:

- Primero: que las especificaciones de producto terminado del fabricante, las de su solicitud y las autorizadas establecen un contenido único para el producto de 120 dosis medidas,
- Segundo: que la unidad de venta corresponde a un envase en su estuche secundario; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del DFL. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 2291 de 2010, del Instituto de Salud Pública de Chile dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-17.938/10, el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, a nombre de Laboratorio Chile S.A., para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado y procedente de Cipla Ltd., ubicado en Plot Nº L-139 a L-146, Verna Ind. Estate, Verna-Goa, India, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado por Laboratorio Chile S.A., ubicado en Av. Maratón Nº 1315, Ñuñoa, Santiago y distribuido por la Droguería de Laboratorio Chile S.A., ubicada en Avda. Maratón 3812, Macul, Santiago.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 g de aerosol contiene:

Salmeterol Xinafoato (equivalente a 0,032 g de salmeterol)

0,046 g

c) Período de eficacia: 36 meses, almacenado a no más de _ °C.



d) Presentación:

Venta público: Estuche de cartulina impreso barnizada, que contiene 1 envase de aluminio

con válvula dosificadora acoplada, conteniendo de 120 dosis de aerosol

para inhalación, más folleto de información al paciente.

Muestra médica: Estuche de cartulina impreso barnizada, que contiene 1 envase de aluminio

con válvula dosificadora acoplada, conteniendo de 120 dosis de aerosol

para inhalación, más folleto de información al paciente.

Envase clínico: Caja de cartulina impresa, que contiene 1 a 50 envases de aluminio con

válvula dosificadora acoplada, conteniendo de 120 dosis de aerosol para

inhalación.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

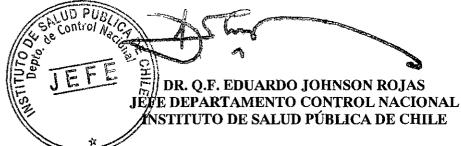
- e) <u>Condición de venta</u>: "BAJO RECETA MEDICA RETENIDA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49°del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- La indicación aprobada para este producto es: "Indicado en el tratamiento de mantención de pacientes asmáticos en donde el empleo de una combinación (broncodilatador y corticosteroide inhalado) es apropiada. Puede incluir:
- Pacientes bajo dosis efectiva de mántenimiento de beta –agonistas de larga actuación y corticoides inhalado.
- Pacientes que presentan síntomas bajo la terapia actual con corticosteroides inhalado.
- Pacientes bajo terapia regular con broncodilatadores que requieren corticosteroides inhalados.
- Tratamiento de mantención de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) incluyendo bronquitis crónica y enfisema."
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Laboratorio Chile S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, pudiendo además efectuarlas en los Laboratorios Externos de Control de Calidad de propiedad de MLE Laboratorios S.A. y/o M. MOLL y Cía. Ltda., según convenio notarial de prestación de servicios, quiénes serán los responsables de la toma de muestras del producto a analizar, sin perjuicio de las responsabilidades que le competen a Laboratorio Chile S.A., como propietario del registro sanitario.
- 6.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministe io de Salud.



7.- Laboratorio Chile S.A., deberá comunicar a este Instituto la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

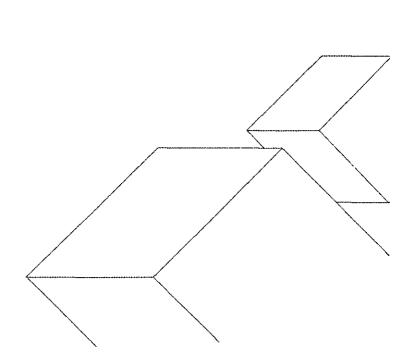
ranscrito Fielmente Ministro de Fe



DE FE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- Gestión de Clientes
- Unidad de Procesos
- Archivo



DVM

GCHC/TCM/pgg No Ref.:ML260663/11 MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, REGISTRO SANITARIO Nº F-17938/10

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 19779/11

Santiago, 8 de noviembre de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita cambio de fabricante extranjero para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, registro sanitario NºF-17938/10 y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y N° 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el cambio de fabricante extranjero, para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN , registro sanitario N°F-17938/10, concedido a Laboratorio Chile S.A., el que en adelante será fabricado como producto terminado por Laboratorios Haymann S.A., ubicado en Gianelli Nº 1489, Montevideo, Uruguay, importado y distribuido por el titular del registro sanitario.
- 2.- DÉJASE SIN EFECTO la autorización otorgada a Laboratorio Chile S.A., para importar este producto fabricado como producto terminado porCipla Ltd., India.
- 3.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JERA (S) SUBJECT TO PET POSE Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCA JAMES JAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE CALLO PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN RØSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

Transcrito Fielmente



DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

NIM Ref 1 11354 15

SANTIAGO.



VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de fecha 23/03/16, de Q.F. Rosa Pallaya Z. Director Técnico de la droguería propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77 596.940-7, por la cual solicita autorización de traslado, apertura y funcionamiento de la droguería, Resolución 465 de 08 02/16 de este instituto, por la cual se autoriza la instalación de una droguería ubicada en la ciudad de Santiago. Av. Boulevard Poniente Nº 1313. Edificio 11, Midulo 15 ENEA Poniente, comuna de Pudahuel, Informe de visita inspectiva de fecha 20/04/16 del Subdepartamento de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos; y en consideración a que los planos adjuntos y las instalaciones cumplen las condiciones requeridas de acuerdo a la normativa técnica y sanitaria vigente; y,

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones; el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1989, el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacêuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobados por el Decreto Supremo Nº 466 de 1984 del Ministerio de Salud, los artículos 59º (etra b) y 61º (etra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º (etra b), 10º (etra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile, y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas Nº 335, Nº 291, Nº 292 y Nº 510, de fechas 30'03/2011, 12/02/2014, 12/02/2014 y 10/03/2014, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZASE el funcionamiento de una droguería, ubicada en la ciudad de Santiago, Av. Boulevard Poniente Nº 1313, Edificio 11, Módulo 15, ENEA Poniente, comuna de Pudahuel, de propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77.596.940-7.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que en conformidad a los planos aprobados la Droguería está autorizada para las actividades de importación, exportación, almacenamiento y distribución de materias primas, de productos farmacéuticos terminados sin cadena de frio de productos farmacéuticos sornetidos a control legal de psicotrópicos y estupefacientes y de dispositivos médicos
- 3. DÉJASE CONSTANCIA que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su Director Técnico es de junes a viemes de 07 45 a 17 15
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Rosa Pailaya Zuñiga, RUN 12407 418-5. Químico Farmacéutico, en norario de lunes a viernes de 07:45 a 17:15 horas, y el representante legal es D. Christian De Amesti De Amesti, RUN 10 703 587-7, cualquier cambio en los cargos señalados deberá ser informado a esta Agencia
- 5. DISPÔNESE que el referido establecimiento deberá llevar los registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Inspecciones del Instituto de Salud Publica de Chile, conforme a las actividades que desarrolla
- 6. ESTABLÉCESE que los términos y planos aprobados en la presente resolución no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Publica de Chile

7. NOTIFIQUESE la presente resolución, por un funcionario autorizado de la Agencia Nacional de Medicamentos, haciendose entrega en este acto de copia de plano debidamente firmado y timbrado

STANTO DE SALUD PUBLICA DE CAL ANÓTESE Y COMUNIQUESE SUBDEPTO. INSPECCIONES ACIONAL DEMEDICAME F. JEANNETTE WUTH BASCUÑÂN JEFE SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

OF.

MINISTRO DE FE

冷

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE SALUDA

- Drogueria Laboratorio Chile 5 A
- Subdepartamento de Inspecciones (2):

Certifico que la presente copia fotoestática está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

Santiago

2 4 AGO 2016

COSME FERNANDO GOMILA GATICA NOTARIO TITULAR

4º Notaria de Santiago

Av Marnthon 1 000, rtuñoa, Cantragn Casilis 48 Corruo 21 - Côdign Postat 7780050 Resa Contral (56-2) 5755 10) Internaciones (56-2) 5755 201 www.ispch.cl





NOTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a de de 2016 y siendo las de 2016 y siendo las de Sub-Depto. de Inspecciones de la Agencia Nacional de
Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avda. Marathon Nº 1000, 3er. piso, se procede a notificar a
3er. piso, se procede a notificar a D. Te'curo ilma Parlaya de Catoremo
de la
Resolución N°

Q.F. ROSA PAILAYA Z.
Director Técnico
12.407.418-5

Director Técnico

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILIS
SUBDEPTO. INSPECCIONEDI Administrativo Autorizado

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

COSME FERNANDO COMILA GATICA NOTARIO TETULAR 4º Notario de Sontiggo





GCHC/RVM/rfa Nº Ref.:MA260672/11 V **MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A., RESPECTO** DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, REGISTRO SANITARIO Nº F-17938/10/

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 719/12

Santiago, 13 de enero de 2012

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita modificación de fórmula para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, registro sanitario N°F-17938/10; el Informe Técnico N° 104, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, registro sanitario Nº F-17938/10/concedido a Laboratorio Chile S.A.

Cada 100 gramos de suspensión contiene:

Fluticasona propionato

0,41110 g

Período de eficacia provisorio: 24 meses, almacenado a no más de 30°C para el producto envasado en contenedor de aluminio recubierto, con válvula dosificadora acoplada y actuador de plástico, más folleto de información al paciente. Todo debidamente sellado y rotulado. Fabricado por Laboratorios Haymann S.A. - Uruguay. Déjase sin efecto Cipla Ltd. - India

Déjase establecido, que de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de la Resolución Exenta Nº 1773/06, deberá presentar los resultados del Estudio de Estabilidad a tiempo real para respaldar el período de eficacia provisorio otorgado, en un plazo máximo de 2 años a partir de la fecha de la presente Resolución.

2.- Las especificaciones del producto terminado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario.

IEFA (5) SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONIO TIENEN COMUNIQUESE

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD**O RACAQUECHA E LEN ROSENBLUTH LÓPEZ**

St

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTÓ DE SALUD PÚBLICA DE CHILE SALUD PUR

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

MINISTRO DE FF Transcrito Fig Ministro de

3 1 ENE 2012

Av. Marathon 1.000, Nuñoa, Santiago Casilla 48 Correo 21- Código Postal 7780050 Mesa Central: (562) 5755 101 Informaciones; (562) 5755 201

www.ispch.cl

GCHC/RVM/rfa Nº Ref.:MA260672/11 💆

MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, REGISTRO SANITARIO Nº F-17938/10/

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 719/12

Santiago, 13 de enero de 2012

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita modificación de fórmula para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, registro sanitario NºF-17938/10; el Informe Técnico Nº 104, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, registro sanitario Nº F-17938/10/concedido a Laboratorio Chile S.A.

Cada 100 gramos de suspensión contiene:

Fluticasona propionato 0,41110 g · Salmeterol xinafoato 0,05969 g ·

Período de eficacia provisorio: 24 meses, almacenado a no más de 30°C para el producto envasado en contenedor de aluminio recubierto, con válvula dosificadora acoplada y actuador de plástico, más folleto de información al paciente. Todo debidamente sellado y rotulado. Fabricado por Laboratorios Haymann S.A. - Uruguay. Déjase sin efecto Cipla Ltd. - India

Déjase establecido, que de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de la Resolución Exenta Nº 1773/06, deberá presentar los resultados del Estudio de Estabilidad a tiempo real para respaldar el período de eficacia provisorio otorgado, en un plazo máximo de 2 años a partir de la fecha de la presente Resolución.

2.- Las especificaciones del producto terminado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el fegistro sanitario.

IEFA (5) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIANIONES EN COMUNIQUESE

ÓK

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD**ORNACIONECHIE EN ROSENBLUTH LÓPEZ**

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTÓ DE SALUD PÚBLICA DE CHILE SALUD PUR

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

MINISTRO DE FE Transcrito Figlinistre Ministro de F

1/2

3 1 ENE 2012

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48 Correo 21- Código Postal 7780050 Mesa Central: (562) 5755 101 Informaciones; (562) 5755 201 www.ispch.cl

GZR/FKV/shl N° Ref.:ML858842/17 MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, REGISTRO SANITARIO Nº F-17938/15

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15733/17

Santiago, 16 de agosto de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita cambio de régimen para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, registro sanitario N°F-17938/15;

CONSIDERANDO:

- Que, la prestación solicitada es avalada por la resolución de Autorización de funcionamiento del establecimiento sanitario.
- Que la transformación de envases de presentaciones Venta Público en envases de presentación Muestra Médica, deben ser solicitadas en forma explícita, como reacondicionamiento local por única vez, ya que el procedimiento debe ser realizado y autorizado con un plazo mayor a 180 días a su fecha de caducidad o vencimiento; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el régimen de importado terminado con reacondicionamiento local, para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, registro sanitario NºF-17938/15, concedido a Laboratorio Chile S.A., el que en adelante será importado como producto terminado y reacondicionado localmente en el laboratorio Acondicionador de propiedad de Laboratorio Chile S.A., ubicado en Av. Boulevard Poniente. Edificio 11 Módulo 16, Enea Poniente Nº 1313, Comuna de Pudahuel (Planta Pudahuel), por cuenta del titular del registro sanitario. El reacondicionamiento consistirá en alguna de las siguientes menciones cuando corresponda: Transformar sin alterar el envase primario, envases de presentación Venta Público en envases de presentación Venta Público de otro contenido de unidades o reestuchar o agregar con etiqueta autoadhesiva y/o ink-jet los textos autorizados en el registro sanitario para los rótulos del envase primario y secundario o modificar el número de registro sanitario por el renovado, cuando corresponda adicionar un dígito diferenciador "X" al lote original de cada unidad reacondicionada para mantener la trazabilidad e indicar que el producto es resultado de un proceso local, además de incorporar o reemplazar el folleto de información al paciente y/o agregar sello de seguridad, para dar cumplimiento a la legislación vigente, manteniendo todas las demás condiciones autorizadas en el registro sanitario.
- 2.- DÉJASE SIN EFECTO el régimen de importado terminado anteriormente autorizado.
- 3.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 4.- Dispónese que en los rótulos del referido producto deberá consignarse la fecha de vencimiento del producto elaborado, el laboratorio reacondicionador identificará este proceso con su propia serie.
- 5.- Facúltase a Laboratorio Chile S.A., para realizar el traslado del referido producto a Laboratorio Chile S.A. (Planta Pudahuel), quien se responsabilizará del almacenamiento y del control de calidad en el proceso de reacondicionamiento y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al mandante Laboratorio Chile S.A., como titular del registro sanitario.

Av Marathon 1 000, Ñuñoa, Santiago Casilia 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central (56) 22575 51 01 Informaciones (56) 22575 52 01 www.ispch.cl

- 6.- Laboratorio Chile S.A., como titular se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.
- 7.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CALLACTOR DE CAL

MINISTRO DE FE

Q.F. PATRICTA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO GESTIÓN DE TRÁMITES UCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa. Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central (56) 22575 51 01 Informaciones (56) 22575 52 01



DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO REF. 5964/19

PMQ/DPG

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Santiago,

2166 07.06.2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Nº 7248 de fecha 10/11/2008 de este Instituto, que autorizó el funcionamiento y sus modificaciones posteriores, correspondientes al laboratorio farmacéutico de producción de propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77.596.940-7, ubicado en la ciudad de Santiago, Camino a Melipilla Nº9978, comuna de Maipú; el formulario único de ingreso de fecha 13/05/2019, del Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., por la cual solicita renovación de la autorización de funcionamiento, adjuntando el comprobante de pago del arancel correspondiente; Acta Nº 319/19 de fecha 15/03/2019 del Subdepartamento de Fiscalización, de la visita inspectiva de verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) realizada en fechas 4, 5, 6, 7, 11 y 12 de marzo de 2019 (Ref. Nº: SI76/19), la cual no hace mención a que dicho laboratorio haya incurrido en sanciones, medidas sanitarias o en alguna de las causales de cancelación establecidas en los artículos 167°, 169° y 170° del párrafo noveno del Decreto Supremo Nº 03 de 2010 del Ministerio de Salud y en los artículos 174° y 175° del título III del Código Sanitario; correo electrónico de fecha 24/05/19 de jefe Sección Buenas Prácticas del Subdepartamento de Fiscalización que señala respecto a la visita inspectiva realizada en fechas 4, 5, 6, 7, 11 y 12 de marzo de 2019, que señala: *... el desempeño de BPM/L es adecuado. No se tomaron medidas sanitarias, ni habrá instrucción de sumario *, y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 03 de 2010, del Ministerio de Salud; el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1989; Reglamento de Estupefacientes y Reglamento de Productos Psicotrópicos aprobados por Decretos Supremos Nºs 404 y 405, del Ministerio de Salud, respectivamente; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; Decreto Exento Nº 159 de 2013 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica Nº 127 de Buenas Prácticas de Manufactura; Decreto Exento Nº 543 de 2012 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica Nº 139 de Buenas Prácticas de Laboratorio; Decreto Exento Nº 919 de 2015 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica Nº 180 de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) para Laboratorios de Microbiología Farmacéutica; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas Nº 292, Nº 1197, Nº 544, Nº 1616 y Nº 56 de fechas 10 de Marzo de 2014, 08 de Mayo de 2017, 05 de Marzo de 2018, 28 de Junio de 2018 y 11 de Enero de 2019 respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVESE** a nombre de Laboratorio Chile S.A., la autorización de funcionamiento del laboratorio farmacéutico de producción, de propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77.596.940-7, ubicado en la ciudad de Santiago, Camino a Melipilla N°9978, comuna de Maipú.

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO REF. 5964/19

- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que el laboratorio farmacéutico de producción está autorizado para la fabricación de formas farmacéuticas sólidas orales (polvos, comprimidos, comprimidos recubiertos y cápsulas); líquidos no estériles (jarabes, suspensiones y gotas); cremas y semisólidos (geles y supositorios).
- 3. ESTABLÉCESE que los profesionales químicos farmacéuticos que ejercen los cargos de responsabilidad sanitaria son: Director Técnico, Q.F. Nancy Araneda C., RUN 12.919.671-8; Jefe de Producción, Q.F. Carlos Carrasco J., RUN 12.639.912-K; Jefe de Control de Calidad, Q.F. Miguel Reyes H., RUN 10.337.556-8 y Jefe de Aseguramiento de Calidad, Q.F. Luis Fuentes D., RUN 12.080.158-9 y el representante legal es D. Claudio García A., RUN 8.966.973-1, y los cambios en los cargos de responsabilidad sanitaria o represente legal deberán ser informados a esta Agencia.
- **4. DISPONESE** que la planta física no podrá ser modificada sin contar con autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- **5. CONSIDÉRASE** que la presente autorización será válida por un plazo de tres años, contados desde la presente fecha y se extenderá automática y sucesivamente prorrogada por períodos iguales, en tanto no se incurra en alguna de las causales de cancelación establecidas en la reglamentación sanitaria vigente y se dé cumplimiento a las normas y especificaciones de fabricación de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Laboratorio o que la Autoridad Sanitaria competente resuelva lo contrario fundadamente, o que el propietario comunique su voluntad de no continuar sus actividades.
- **6. NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por un funcionario del Instituto de Salud Pública de Chile, autorizado para estos efectos.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

QF. ANDREA PANDO SEISDEDOS

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución:

- Laboratorio Chile S.A.

- Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario

- Sección Gestión Documental (2)



GCHC/VEY/pgg Nº Ref.:MT290727/11 >

LABORATORIO MODIFICA CHILE RESPECTO PRODUCTO FARMACÉUTICO DEL BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA REGISTRO INHALACIÓN, SANITARIO F-17938/10

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 16909/11

Santiago, 28 de septiembre de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita nuevo rotulado gráfico para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN, registro sanitario NºF-17938/10; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el proyecto de rotulado gráfico para el producto farmacéutico BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN , registro sanitario Nº F-17938/10, concedido a Laboratorio Chile S.A., el cual debe conformar al anexo timbrado de la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo Nº 49 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ICFA (5) SUBDEPTO. HEGISTION Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL PUBLICA INSTITUTO DE SALUD PUBLICA INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA INSTITUTO PÚBLICA INSTI

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

ranscrito Fielmente

Ministro de Fe

ENVASE SECUNDARIO VENTA PÚBLICO

Bromex SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACION

200 Dosis

Venta bajo receta médica retenida.
En establecimientos tipo A-CHILE.
Advertencias:
No dejar al alcance de los niños.
Evitar la exposición al calor (sobre 50° C).
Usar el frasco invertido.
Administrar como inhalación por vía oral.
Mantener a no más de 30° C.

Indicaciones y uso según prescripción médica.

La aplicación en niños (mayores de 4 años) debe ser por prescripción médica y en presencia de adultos.

INSTITUTE DE LA UD PUBLICA DE SHILE
DEFARTAMENTO CONTROL NACIONAL
SUBDETTO REGISTRO
INIDAD DE ACCIPICA NOMES

2 9 SEP 2011
Nº Ro. MT290727//
Nº Rogistro: F- 17-938/10
Firma Profesional:

Este producto no deteriora la capa de ozono. Sin fluorocarbonos.

Reg. I.S.P. Nº F-17.938/10-Chile.

D.T. Q.F.: Nancy Araneda C.

AGITESE BIEN ANTES DE USAR

USO ORAL

Fórmula:

Cada dosis contiene: Salmeterol 25 µg

(como Xinafoato)

Fluticasona propionato 250 µg

Excipientes: Incluir listado de acuerdo a última fórmula autorizada. Alcehol absoluto, ácido eleico y 1, 1, 1, 2-Tetraflueretano (HFA-134 a)

Elaborado por:

Incluir fabricante(s) autorizado(s) por resolución, señalando Nombre, dirección, ciudad y país.

LABORATORIOS HAYMANN S.A.

Mentevideo-Uruguay.

Importado por

LABORATORIO CHILE S.A.

Av. Maratón Nº 1315,

Santiago - Chile.

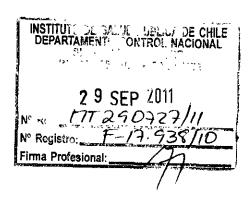
Distribuido por DROGUERÍA LABORATORIO CHILE S.A. Av. Maratón Nº 3812, Santiago - Chile.

SERIE N°:

ELAB .:

VENCE:

más información en: www.laboratoriochile.cl



INSTITUTE OF TALUE PUBLICA DE CHILE DEPARIAMENT CONTROL NACIONAL

2 9 SEP 2011

N' 301 MT 290727/11

Firma Profesional ...

N Ruger F-17.938/10

ROTULADO GRÁFICO BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN

ENVASE PRIMARIO VENTA PÚBLICO

Bromex@ SF ___25/125

> Fórmula: Cada dosis contiene: Salmeterol (como Xinafoato) 25 µg Fluticasona propionato 250 µg

Excipientes c.s.p.

Venta bajo receta médica retenida. En Establecimientos tipo A-Chile de la mentiones.

Rea. I.S.P. Nº F-17.938/10-Chile. LABORATORIO CHILE S.A.

Santiago - Chile.

AEROSOL PARA INHALACION 200 Dosis

AGITESE BIEN ANTES DE USAR

USO ORAL

Precauciones: Contenido bajo presión, no perforar, presionar o incinerar el envase incluso cuando se encuentre vacío.

Manténgase a no más de 30° C.

Proteger de la luz solar directa y no congelar ni enfriar.

Mantenga siempre limpia la boquilla y lávela con agua caliente.

Como el envase no es transparente, agítese para constatar si aún tiene líquido.

SERIE N°:

ELAB.:

VENCE:

			_
Página	3	de	7

ENVASE SECUNDARIO MUESTRA MÉDICA

Æromex SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACION

200 Dosis

MUESTRA MÉDICA - PROHIBIDA SU VENTA

Venta bajo receta médica retenida.

En establecimientos tipo A-CHILE.

Advertencias:

No dejar al alcance de los niños.

Evitar la exposición al calor (sobre 50° C).

Usar el frasco invertido.

Administrar como inhalación por vía oral.

Mantener a no más de 30° C.

Indicaciones y uso según prescripción médica.

La aplicación en niños (mayores de 4 años) debe ser por prescripción médica y en presencia de adultos.

Este producto no deteriora la capa de ozono.

Sin fluorocarbonos.

Reg. I.S.P. Nº F-17.938/10-Chile.

D.T. Q.F.: Nancy Araneda C.

AGITESE BIEN ANTES DE USAR

USO ORAL

Fórmula:

Cada dosis contiene:

Salmeterol

25 µg

(como Xinafoato)

Fluticasona propionato 250 µg

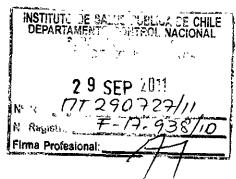
Excipientes: Incluir listado de acuerdo a última fórmula autorizada. Alcehol absoluto, ácido eleico y 1, 1, 1,2 Tetraflueretano (HFA 131-a)

Elaborado por:

Incluir fabricante(s) autorizado(s) por resolución, señalando Nombre, dirección, ciudad y país.

LABORÁTORIOS HAYMANN S.A.

Mentevidee-Uruguay.



Importado por LABORATORIO CHILE S.A Av. Maratón Nº 1315, Santiago - Chile. Distribuido por DROGUERÍA LABORATORIO CHILE S.A. Av. Maratón Nº 3812, Santiago - Chile.

SERIE N°:

ELAB.:

VENCE:

más información en: www.laboratoriochile.cl INSTITUTE DE SALLE L'ELLA DE CHILE DEPARTAMENTE CONTROL NACIONAL

2 9 SEP 2011

Nº Rejestro: F-17-938/10

Firma Profesional

ENVASE PRIMARIO MUESTRA MÉDIÇA

Bromex SF 25/250

MUESTRA MÉDICA - PROHIBIDA SU VENTA

Fórmula: Cada dosis contiene: Salmeterol (como Xinafoato) 25 μg Fluticasona propionato 250 μg Excipientes c.s.p. Venta bajo receta médica retenida. En Establecimientos tipo A-Chile. Reg. I.S.P. Nº F-17.938/10-Chile. LABORATORIO CHILE S.A. Santiago - Chile.

AEROSOL PARA INHALACION 200 Dosis

AGITESE BIEN ANTES DE USAR

USO ORAL

Precauciones: Contenido bajo presión, no perforar, presionar o incinerar el envase incluso cuando se encuentre vacío.

Manténgase a no más de 30° C.

Proteger de la luz solar directa y no congelar ni enfriar.

Mantenga siempre limpia la boquilla y lávela con aqua caliente.

Como el envase no es transparente, agítese para constatar si aún tiene líquido.

SERIE Nº:

ELAB .:

VENCE:

2 9 SEP 2011
(77 29 0 7 27/11
N° Region F- 17. 938/10
Firma Profesional

REF. MT.290727/11

Reg. I.S.P. N° F-17938/10

ROTULADO GRÁFICO BROMEX SF 25/250 AEROSOL PARA INHALACIÓN

ENVASE SECUNDARIO – ENVASE CLÍNICO

Bromex SF 25/250

200 Dosis

-Mantener a no más de 30° C.

SERIE N°:

ELAB.:

VENCE:

INST. TO SALUE PUBLICA DE CHILE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL SUBCEPTE SEMENTO MODAD DE MUNDAD D

o monda a no

Charles a Charles

2 9 SEP 2011 NT290+27/11

Nº Registro. F- 17- 938/10 Firma Profesional: _

Fórmula:

Cada dosis contiene:

 Salmeterol 25 µg

(como Xinafoato)

Fluticasona propionato 250 μg

Excipientes: Incluir listado de acuerdo a última fórmula autorizada. Alcohol absoluto, ácido eleico v 1, 1, 1,2 Tetraflueretano (HFA 134 a)

> Reg. I.S.P. № F-17.938/10-Chile.

USO ORAL

ENVASE CLINICO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES

Venta bajo receta médica retenida. En Establecimientos tipo A-Chile. ... (=)



Elaborado por:

Incluir fabricante(s) autorizado(s) por resolución, señalando Nombre, dirección, ciudad y país.

LABORÁTORIOS HAYMANN S.A.

Mentevidee-Uruguay.

Importado por LABORATORIO CHILE S.A.

Av. Maratón Nº 1315, Santiago - Chile.

Distribuido por DROGUERÍA LABORATORIO CHILE S.A. Av. Maratón Nº 3812, Santiago - Chile.

NO 1300 abjula in Elipse. Coma.